

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Proceso	Ejecutivo de única instancia
Ejecutante	PROTECCIÓN S.A.
Ejecutada	INNOVA COLOR S. A. S.
Radicado	05001-41-05-003-2018-00609-00
Asunto	Decreta prueba de oficio

03 de junio de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo de única instancia, de conformidad con el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, en armonía con el artículo 170 del Código General del Proceso, y en atención al escrito allegado por la ejecutada, se decreta como prueba oficiosa y para un mejor proveer la siguiente:

- Se ordena oficiar a la entidad ejecutada dada su calidad de empleador para que allegue toda la información que reposa de la hoja de vida de los siguientes trabajadores:
 1. RACERO RAVELES ALBERTO MANUEL, identificado con CC. 10.938.870
 2. ACEVEDO SANDRA MARIA, identificado con CC. 43.542.360
 3. CARRASCAL HERNANDEZ HAROL, identificado con CC. 1.037.483.783
 4. POLO MEZA EFRAIN, identificado con CC. 1.045.723.774
 5. PALMA PEREZ ALEJANDRO FIDEL, identificado con CC. 1.127.612.361
 6. CORREA MONSALVE WILLINGTON, identificado con CC. 1.128.384.468
 7. ESTRADA VALENCIA LEIDER, identificado con CC. 1.232.400.485
 8. TORRES GIRALDO NEIDER ALEXIS, identificado con CC. 1.234.989.811
 9. RACERO ALCIRA ANGEL, identificado con CC. 10.944.093

En especial los documentos referidos al contrato de trabajo, finalización del mismo (renuncia o despido) y liquidación final del contrato.

Lo anterior, atendiendo a que el polo pasivo de la relación procesal frente a las citadas personas alega que no es exigible el pago perseguido toda vez que el contrato había finalizado (ver numeral 01 pág. 97/99 del expediente digital).

Así las cosas, no se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver las excepciones formuladas por la parte ejecutada, hasta tanto se allegue la información requerida. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA